

## PROMOCIÓN "PAGÁ TU RESUMEN Y GANÁ"

### Bases y Condiciones

1- TARSHOP S.A. (el "Organizador"), CUIT: 30-68523167-7, con domicilio en la calle Suipacha 664, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza una acción promocional (la "Promoción") detallada en estas Bases y Condiciones de participación (las "Bases"). La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. El Organizador someterá la interpretación de las mismas, en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, a la Autoridad de Aplicación que corresponda, quien se expedirá sobre el particular.

#### 2- VIGENCIA Y EXTENSIÓN GEOGRÁFICA.

**2.1 Vigencia:** Esta Promoción se llevará a cabo desde las 00:00 hs. del día 01 de marzo de 2019 hasta las 23:59 hs. del día 26 de junio de 2019.

**2.2 Extensión geográfica** La Promoción se desarrollará en: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, Salta, Jujuy, Córdoba, Tucumán, Chaco, Corrientes y Santiago del Estero. Las Bases de esta Promoción estarán a disposición del público en las Sucursales del Organizador indicadas en el punto 16.4 de las presentes Bases y en [www.tarjetashopping.com.ar](http://www.tarjetashopping.com.ar).

#### 3- PARTICIPACIÓN.

**3.1** Podrán participar en esta Promoción todos los usuarios mayores de 18 (dieciocho) años, **titulares de la tarjeta de crédito "Tarjeta Shopping Visa"** que abonen, al menos, el pago mínimo de su resumen de cuenta en medios de pago tercerizados o digitales (**no incluye y no participan los pagos presenciales realizados en sucursales Tarshop o de Banco Hipotecario S.A.**), conforme el siguiente detalle: *Todos los pagos realizados: entre el 01 y el 21 de marzo 2019 inclusive, participan en el sorteo a realizarse el 26 de marzo 2019; entre*

*el 22 de marzo y el 25 de abril 2019 inclusive, participan en el sorteo del 29 de abril de 2019; entre el 26 de abril y el 23 de mayo 2019 inclusive, participan en el sorteo del 27 de mayo 2019; entre el 25 de mayo y el 19 de junio 2019 inclusive, participan en el sorteo del 26 de junio 2019.*

Los socios titulares y el público en general, en adelante serán denominados los "Participantes".

**3.2** No podrán participar en esta Promoción los clientes que se encuentren en mora, es decir que han incumplido con el pago mínimo de su último resumen de cuenta, no participan los *clientes que se encuentren en situación de mora Pre Legal o Judicial*, tanto al momento del sorteo, como así también al momento de la entrega del premio. Tampoco participan los empleados del Organizador (ni de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas), ni sus familiares directos.

#### **4- DETALLE DE LOS PREMIOS.**

**4.1** El premio a ser entregado en la presente Promoción consistirá en una (1) una nota de crédito por pesos cinco mil (\$5.000). La nota de crédito se verá reflejada en el resumen de cierre de operaciones posterior a cada sorteo, (el "Premio"). En caso que el ganador no tenga saldo para abonar, dicha nota de crédito quedará como saldo a favor para cuando realice futuros consumos. En caso de resultar ganador un Participante conforme el punto 8- (Promoción Sin Obligación de Compra) la entrega del Premio se efectivizará mediante cheque o a través de transferencia bancaria en cuenta a convenir con el Ganador.

**4.2** En cada uno de los sorteos mensuales, se sortearán tres premios de \$ 5.000 cada uno.

**4.3** El valor total de los premios puestos en juego en esta Promoción asciende a la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil) netos del impuesto al valor agregado (IVA).

#### **5- GASTOS E IMPUESTOS DE LA PROMOCIÓN**

**5.1** Será a cargo del ganador todos los gastos y costos en que incurra o pudiera incurrir para reclamar, retirar y utilizar el Premio.

Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento del Premio.

**5.2** Los ganadores no podrán exigir el cambio del Premio por otro, ni por un bien o servicio distinto del indicado como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

**5.3** Si el ganador es cliente del Organizador deberá estar al día con el pago de las obligaciones con el Organizador, tanto al momento del sorteo como al momento de la acreditación de la nota de crédito, para hacerse acreedor del premio.

## **6- DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO.**

**6.1** Sorteos: Se realizarán cuatro sorteos, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer sorteo: martes 26 de marzo 2019 a las 11 hs.

Segundo sorteo: lunes 29 de abril 2019 a las 11 hs.

Tercer sorteo: lunes 27 de mayo 2019 a las 11 hs.

Cuarto sorteo: miércoles 26 de junio 2019 a las 11 hs.

Cada uno de los sorteos se realizará ante escribano publico en la Escribanía García Liñeiro, sita en Hipólito Yrigoyen 900 Piso 1° B, C.A.B.A

Entre los participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto 3- u 8- de las presentes Bases se realizará cada sorteo, en cada uno de los cuatro sorteos, se seleccionarán tres (3) Participantes ganadores y tres (3) Participantes suplentes, para el caso que algún Participante ganador no cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3- u 8-; en tal caso será considerado ganador el Participante seleccionado como suplente respectivamente.

Los datos de los Participantes de la Promoción serán volcados en una planilla MS Access o Excel de acuerdo a la cantidad de Participantes, ordenados correlativamente, asignándosele a cada uno de los Participantes un número, y la obtención del ganador se llevará a cabo mediante el sistema proporcionado por Random.org (<http://www.random.org/>), el cual seleccionará en forma aleatoria al ganador.

El Organizador notificará al Participante que resultare ganador del Sorteo, dentro de los 10 (diez) días corridos de realizado el mismo, vía telefónica o a través del correo electrónico y/o notificándolo en su domicilio.

#### **7- ENTREGA DEL PREMIO.**

El Organizador acreditará al Ganador el respectivo Premio en el resumen dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del sorteo. En caso de resultar Ganador un Participante del punto 8- la entrega del Premio se efectivizará mediante cheque o a través de transferencia bancaria en cuenta a convenir con el Ganador, dentro del mismo plazo aquí indicado.

#### **8- PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.**

Para participar en esta Promoción no será necesario suscribirse a ninguno de los productos del Organizador. Podrán participar de esta Promoción las personas mayores de 18 (dieciocho) años, presentando un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de Tarjeta Shopping Visa que incluya al dorso los siguientes datos: Apellido; Nombre; Fecha de nacimiento; Documento Nacional de Identidad; Ocupación; Estado civil; Domicilio y Teléfono del requirente (el "Dibujo"). A cambio del Dibujo, se entregará un cupón que el requirente completará con sus datos personales y lo colocará en la urna correspondiente. El Organizador, 24 horas previas al sorteo, procederá a cargar en su sistema informático los datos de cada uno de los cupones almacenados en las urnas y estos cupones, asemejados a un pago de resumen de cuenta, participarán de la selección en las mismas condiciones definidas en estas bases.

Se aceptarán sólo Dibujos originales: no se aceptarán Dibujos fotocopiados o reproducidos por cualquier otra técnica. El Organizador podrá utilizar los datos de los Participantes obrantes en los respectivos cupones para informarlos sobre los productos y servicios por él comercializados, previo consentimiento de los mismos prestados en los mencionados cupones. Se entregará un cupón de participación por persona. Los Dibujos podrán ser

presentados con el fin de obtener los cupones en todas las Sucursales mencionadas en el apartado 15.4 de estas bases, en el horario de atención al público.

*Los cupones obtenidos para participar sin obligación de compra entre el 01 y el 21 de marzo 2019 inclusive, participan en el sorteo a realizarse el 26 de marzo 2019; entre el 22 de marzo y el 25 de abril 2019 inclusive, participan en el sorteo del 29 de abril de 2019; entre el 26 de abril y el 23 de mayo 2019 inclusive, participan en el sorteo del 27 de mayo 2019; entre el 25 de mayo y el 19 de junio 2019 inclusive, participan en el sorteo del 26 de junio 2019.*

#### **9- PROBABILIDAD MATEMÁTICA.**

La probabilidad de adjudicación del Premio quedará determinada por la cantidad de Participantes que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 3- y 8- de las presentes Bases, aunque a priori se podría estimar que para cada sorteo, sobre un universo de 10.000 (diez mil) Participantes que abonen en fecha su resumen, en medios tercerizados y/o electrónicos de pago, se obtendrían tres (3) favorecido. La probabilidad matemática entonces es de  $3/10.000$ . La proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador, en tanto dependerá de la cantidad de Participantes.

#### **10- RESPONSABILIDAD.**

El Organizador, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, no serán responsables de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la utilización del Premio otorgado en virtud de esta Promoción, ni por los defectos o vicios que el mismo pudiera contener, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del sorteo y/o de la Promoción.

La responsabilidad del Organizador (y de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas) por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del/los Participante/s del Premio correspondiente.

#### **11- FACULTADES DEL ORGANIZADOR.**

Previa comunicación y autorización, en caso de corresponder, el Organizador podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de esta Promoción; modificar estas Bases; cancelar, suspender o modificar esta Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases, serán comunicadas al público en general, dentro de las 48hs. anteriores a efectivizar la modificación, efectuando las publicaciones correspondientes. Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de la presente Promoción.

#### **12- PREMIOS NO RETIRADOS.**

En tanto la acreditación de los Premios (\$5.000) en el resumen del Ganador se producirá de manera automática luego del sorteo, no habrá un premio “no retirado”.

Si resultare ganador un participante conforme la cláusula 8 (sin obligación de compra); si luego de haber resultado seleccionado un Participante conforme la mecánica de adjudicación descrita en el punto 8-, y notificado el mismo, no se presentare ante el Organizador a retirar su premio dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha del respectivo sorteo, entonces el Premio quedará en poder del Organizador.

#### **13- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Los medios de comunicación a través de los cuales se desarrollará la presente Promoción serán: redes sociales, e-mail marketing, folletería y la página ([www.tarjetashopping.com.ar](http://www.tarjetashopping.com.ar)).

#### **14- DISCREPANCIA.**

**14.1** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicada en medios gráficos y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases.

**14.2** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

## **15- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.**

**15.1** La participación en esta Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas y que serán adoptadas conforme a derecho, dando previa intervención a las autoridades de aplicación que correspondan en resguardo de los derechos de los Participantes.

**15.2** Por la sola participación en esta Promoción los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que considere conveniente, dentro del plazo de un año de finalizada la Promoción, sin que esto les otorgue derecho a reclamar compensación alguna.

**15.3** Los datos solicitados a los Participantes con motivo de la presente promoción, podrán ser almacenados en una base de datos de titularidad de **Tarshop S.A. y de Banco Hipotecario SA**, la cual podrá ser utilizada a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias. El titular del dato podrá acceder, rectificar o suprimir datos por él ingresados presentándose con nota firmada y DNI en cualquiera de las Sucursales del Organizador

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se

interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Ley 25.326, Artículo 27, Inciso 3 (archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). "...3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo...". Decreto 1558/2001, Artículo 27, párrafo tercero: "... en toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información...".

**15.4** Las presentes Bases podrán ser consultadas en las siguientes sucursales Tarjeta Shopping Visa:

- SUCURSAL ALTO AVELLANEDA: Güemes 897, Local 50 y 51 y, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL ABASTO DE BUENOS AIRES: Av. Corrientes 3247. Local L3030, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- SUCURSAL LOMAS DE ZAMORA: Italia 28, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL MORÓN: Belgrano 232, Morón, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL QUILMES: Hipólito Irigoyen N° 518, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL MERLO: Maipú 636, Merlo, Provincia de Buenos Aires.
- SUSURSAL MORENO: Merlo 2840 (ex734), Moreno, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL FLORENCIO VARELA: Nicolás Bocuzzi 167, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL TUCUMÁN: San Martín 781, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
- SUCURSAL CONCEPCIÓN DE TUCUMAN: San Martín 1459, Concepción, Provincia de Tucumán.
- SUCURSAL CORDOBA I: Avenida Alvear 125, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
- SUCURSAL SAN JUSTO: Mendoza 2544, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL SAN MIGUEL: Charlone 1226, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.



- SUCURSAL JUJUY: Balcarce N°367, San Salvador de Jujuy, Jujuy.
- SUCURSAL CORRIENTES: Pellegrini 1244, Corrientes, Prov. de Corrientes.
- SUCURSAL RESISTENCIA: Frondizi 140, Resistencia, Chaco.
- SUCURSAL SANTIAGO DEL ESTERO: Tucumán 281, Santiago del Estero, Prov. Santiago del Estero.
- SUCURSAL SOLEIL: Bernardo de Yrigoyen 2647, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL PLAZA LINIERS SHOPPING CENTER: Ramón Falcón 7115/65, Local, C.A.B.A.
- SUCURSAL SALTA: ALVARADO 645 Ciudad de Salta Provincia de Salta.

#### **16- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Cualquier cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.